

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de marzo de 1994, por la que se delega la competencia en materia de incentivos económicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración,

DISPONGO

ARTICULO UNICO:

Se delega en el Director General de Incentivos a la Actividad

Empresarial la competencia de resolución en los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en aquella Dirección General.

DISPOSICION FINAL:

La presente delegación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 25 de marzo de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 11 de marzo de 1994, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera n.º 12.144.1. Valencia-1.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgada y titulada la Concesión minera de explotación, derivada de permiso de investigación, que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

12.144.1.-VALENCIA-1.— Granitos y otras rocas ornamentales de la Sección C).-9.-Medina de las Torres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 11 de marzo de 1994. El Director General de Industria Energía y Minas. Alfonso Perianes Valle.

ANUNCIO de 21 de marzo de 1994, sobre solicitud de permiso de investigación minera n.º 12.244.

Se hace saber que por D. Manuel Zambrano Bellido con domicilio en Alconera (Badajoz), en Avda. del Príncipe, 22, se ha presentado en estas oficinas a las 12 horas y 40 minutos del día

22 de octubre de 1993 una instancia solicitando Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 24 cuadrículas mineras, con el nombre de PETRA I, n.º 12.244 estando enclavado en términos municipales de Hornachos, e Hinojosa del Valle (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp.	6° 09' 00"	38° 30' 20"
1	6° 09' 00"	38° 29' 00"
2	6° 11' 00"	38° 29' 00"
3	6° 11' 00"	38° 30' 20"
4	6° 09' 00"	38° 30' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 24 cuadrículas solicitadas.

Admitida definitivamente esta solicitud se hace pública, para que todos los que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el B.O.E., de conformidad con lo que se establece en el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 21 de enero de 1993. El Jefe del Servicio. P.A. El Jefe de la Sección de Minas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de marzo de 1994, por la que se somete a información pública la relación de nuevos bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastilla, Gargüera y Barrado».

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento de agua a Casas del Castañar, Cabrero, Valdastillas, Gargüera y Barrado», es

necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Practicada la Información Pública por Orden de 20 de diciembre de 1993 (D.O.E. n.º 1, de 4 de enero de 1994) y una vez comprobada la realidad física sobre el terreno, se hace necesario proceder a determinadas rectificaciones en la relación primitiva, en el término municipal de Cabrero, de modo que determinadas parcelas no incluidas originariamente, ahora resultan afectadas; otras antes incluidas quedan fuera de la expropiación y finalmente, algunas sufren diferencias de medición en cuanto a la superficie a expropiar. Todas ellas se hacen constar en la relación que se publica, quedando el resto de parcelas afectadas, conforme a la Orden de 20 de diciembre de 1993 (citada). Por ello, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 18 de marzo de 1994. El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Eugenio Alvarez Gómez.